

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Actas de Manifestación labradas mediante Escritura Publica con ocupantes de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, por aplicación de lo dispuesto en el Anexo I del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3085 y artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3121, de acuerdo al detalle del Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Municipio, sobre la base de los polígonos que conforman las fracciones de tierras a regularizar en el marco de las Actas de Manifestación ratificadas por el Artículo 1° de la presente, a la entrega de Actas de Amojonamiento provisorio.


ARTICULO 3°.- AUTORIZAR para las fracciones de tierras a regularizar en el marco de las Actas de Manifestación ratificadas por el Artículo 1° de la presente, en forma provisoria y hasta la definición de los usos e indicadores urbanísticos, el uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva y a la aprobación del empadronamiento de las actuales construcciones a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas, dentro de los usos autorizados, las que no podrán superar una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400m2) en obras nuevas.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3615

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

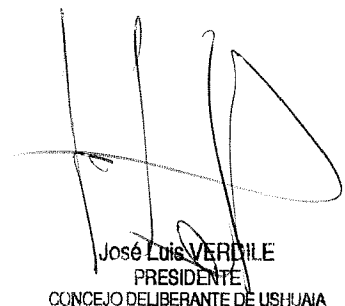
*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I 3615

1. Acta de manifestación labrada mediante Escritura Pública número OCHENTA Y CINCO (85), celebrada entre el Municipio y el Sr. Héctor Roque PERRONE, por la que se acuerda el marco regulatorio de la ex Quinta 5, Parcela 61R, del Macizo 1000, de la Sección O del Valle de Andorra, conforme Resolución del Ex Ministerio de Desarrollo de la Economía N° 672/1983 de fecha 01/12/1983, que se corresponde con la Ex Quinta 9, Parcela 61R, del Macizo 1000, de la Sección O, -Plano de Mensura TF-1-34-85- anulado por el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 2750 y Disposición de la Dirección de Catastro N° 21/2005-
2. Acta de manifestación labrada mediante Escritura Pública número NOVENTA Y UNO (91), celebrada entre el Municipio y el Sr. Juan Antonio SORO, por la que se acuerda el marco regulatorio de la ex Quinta 35, del Macizo 1000, de la Sección O del Valle de Andorra -Plano de Mensura TF-1-34-85, - anulado por el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 2750 y Disposición de la Dirección de Catastro N° 21/2005, que se corresponde con la Resolución del Ex Ministerio de Desarrollo de la Economía N° 770/1991 de fecha 30/12/1991.-



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA